República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 013 2015 00063 00
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Jhon Jairo Gómez Arango
Asunto	Termina proceso de manera parcial
AE.	1871V (494) 5

Atendiendo la solicitud presentada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., toda vez que cumple con los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso, únicamente respecto del crédito a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra JHON JAIRO GÓMEZ ARANGO, por pago total de la obligación, sin lugar a levantar las medidas cautelares.

SEGUNDO: CONTINUAR la presente ejecución respecto del porcentaje en que se subrogó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. por valor de $49.710.622 respecto del pagaré No. 3654352, la cual continúa vigente.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0286e89e7cc1361a14fbe8debe273480b13efa3c1d2a2715465cd37c0ad58a2

Documento generado en 13/08/2021 02:53:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica